

La extensión universitaria como expresión de la responsabilidad social universitaria (RSU). Caso argentino.

Dra. Nora Gorrochategui¹

El propósito del trabajo es caracterizar la RSU en las universidades públicas de la Argentina, en la actualidad.² A tal fin, se efectúa una reflexión conceptual sobre la RS en la universidad, con especial énfasis en la función “extensión universitaria”. Se analiza la legislación vigente. Se efectúa un relevamiento de las acciones que “declaran hacer” las universidades de gestión estatal, en cuanto a sus impactos organizativos, educativos, cognitivos y sociales. Finalmente, se presentan conclusiones, tendencias y propuestas para el caso argentino.

RS en la universidad

El concepto de RS ha sido incorporado a la agenda de cuestiones de organizaciones de distinto tipo, en un proceso gradual que ha tenido su eclosión durante la primera década del nuevo milenio. El concepto en sí no es nuevo, pero sí su enfoque. Éste remite a una reflexión sobre las funciones que las organizaciones tienen en las actuales circunstancias históricas, volviendo la mirada a su misión y al impacto de su actuación.

Un punto de inflexión en el concepto de RS es la aprobación de la Norma ISO 26000, en noviembre de 2010. Esta afirmación se fundamenta en el proceso de construcción de consenso, que duró cinco años y en el

1 Magister Scientiarum en Administración Pública. Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora e investigadora de la UBA. E- mail: noragorrochategui@gmail.com.

2 El trabajo se elabora en febrero de 2012.

cual participaron países con diferentes niveles de desarrollo y diversos stakeholders, e hicieron oír su voz. De tal manera, la definición de responsabilidad social de la ISO 26000 sintetiza y hace converger diferentes corrientes de pensamiento provenientes de distintos campos disciplinares; explicita con claridad el paradigma de la sustentabilidad de la sociedad; corporiza el concepto de responsabilidad en el plano organizacional, haciéndolo extensivo a todo tipo de organizaciones; enfatiza la gestión de los impactos de las acciones organizacionales e involucra a las partes interesadas en un concepto de corresponsabilidad. En el marco amplio que ofrece la ISO, la universidad puede enfocar la temática de su propia responsabilidad social, teniendo en cuenta las especificidades de su tipo, o sea, como organización educativa. Las funciones de la universidad del siglo XXI son, las ya tradicionales, docencia e investigación y, la más reciente, extensión universitaria, que consiste en la relación de la universidad con la sociedad.

Respecto a la extensión universitaria es necesario efectuar algunas aclaraciones. Todas las organizaciones generan impactos en el plano organizacional (dimensión interna de la RS) y social (dimensión externa de la RS), además de los propios de su tipo organizacional. Al asimilarse el concepto de extensión universitaria a la relación de la universidad con el contexto en el que opera se puede confundir con la responsabilidad de la acción que tiene cualquier tipo de organización como integrante de la sociedad.

La universidad, al autoatribuirse la competencia de la “extensión universitaria” como una función que le es propia, por un lado, está jerarquizando esa función y, por el otro, la está especificando, en cuanto a su aporte al conjunto social. Simplificando el concepto, es “doblemente social”, dado que tiene una función específica, que vela por su relación con la comunidad y, como cualquier otra organización, es corresponsable, junto con el resto de las organizaciones, por los efectos y consecuencias, que sus actividades causan en el conjunto social.

Además, cabe señalar que la RS es una modalidad de gestión que está siendo aplicada a todo tipo de organizaciones y, como tal, puede ser abordada como una actividad intraorganizacional. En términos de la ISO

26000, para hacer efectiva la RS, la organización debería abordar sus materias fundamentales y observar sus principios.³

En alguna medida, la función de extensión universitaria puede ser asimilada a la materia “participación activa y desarrollo de la comunidad” que contempla la ISO 26000. La norma sostiene que la visión de la materia consiste en que las organizaciones tengan relación con las comunidades en las que operan, señalándose expresamente los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) como orientación para la acción. Además, dicha materia contiene una serie de asuntos, que, como se demostrará más adelante, son coincidentes con los temas en los que se aplica la extensión universitaria.

En síntesis, la universidad es responsable socialmente, como cualquier otro tipo de organización, por sus impactos sociales. Dicha responsabilidad se potencia al asumir como propia la función de extensión universitaria, cuyo propósito es la vinculación con la sociedad.

Marco legal de la extensión universitaria

La primera Ley Universitaria, que data de 1885 (Ley N° 1597), establecía las funciones tradicionales de docencia e investigación. Transcurrieron sesenta y dos años hasta que se incorporó la tercera función de la universidad, la de extensión. El concepto de la relación entre universidad y sociedad bajo la denominación de extensión universitaria ha variado en su contenido, desde el momento de su incorporación hasta la actualidad, poniendo en evidencia que es un “concepto situado” en el sentido de que varía según las orientaciones predominantes de la época y del lugar en el que se aplica. Aquí se focaliza la atención en esta función, dado que es el aspecto nuevo y dominante asociado a la responsabilidad social universitaria.

³ La ISO 26000, las materias fundamentales de la responsabilidad social son: gobernanza de la organización, derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad. Los principios son: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto a la legalidad, respeto a la normativa internacional de comportamiento, respeto a los derechos humanos (Norma IRAM-ISO 26000. Guía de Responsabilidad Social. 2010).

La primera referencia al tema señala que la acción de la universidad debe tener un “sentido social”, orientación que, desde entonces, no ha sido abandonada por la legislación (Ley N°13.031 promulgada en 1947)⁴. Veinte años después, se insta a las universidades a que estudien los problemas de la comunidad, proponiendo soluciones y se menciona como atribución de la universidad la de extensión (Ley N°17.245). En la década del 70' se enfatiza la idea de “prestar servicios con proyección social” (Ley 20.654). En la década del 80' se considera un recurso de la universidad, la venta de prestaciones de servicios (Ley N° 23.569). En la década del 90', la ley de educación superior actualmente vigente profundiza la idea de que la universidad debe desarrollar la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, introduce la noción del medioambiente, comenzándose así a incluirse las nociones del paradigma de la sustentabilidad. (Ley 28204. B.O.:10/08/1995)⁵. El artículo 28 menciona como funciones de la educación superior universitaria, las de capacitar, investigar y la extensión universitaria.⁶ También, se consi-

4 El marco jurídico de la extensión universitaria en Argentina ha sido tratado con detalle en: CECCHI, Néstor y otros (2009) El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI. Entre el debate y la acción. Instituto de Estudios y Capacitación de la Federación Nacional de Docentes Universitarios CONADU. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.iec-conadu.org.ar>. Consultado: feb. 2012.

5 “**ARTÍCULO 3º.** La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 20 12.

6 **ARTÍCULO 28. INC. e)** Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 2012.

7 **ARTÍCULO 56.** Los estatutos podrán prever la constitución de un consejo social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que esta inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social este representado en los órganos colegiados de la institución. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 2012.

dera la constitución de un Consejo Social⁷, generando así, la estructura organizacional específica para establecer la relación con la comunidad. La noción del trabajo en alianza con otras organizaciones también se contempla⁸. Además, se establece como función del Consejo Interuniversitario Nacional, la de coordinar los planes de extensión⁹ (art. 73). Cabe señalar, que se consideran las autoevaluaciones y evaluaciones externas de las actividades de extensión (art. 44).¹⁰

En síntesis, la legislación avanza al ritmo de época e imprime nuevas especificaciones sobre el concepto de extensión universitaria. Éste se amplía paulatinamente, generando la vinculación de la universidad con la realidad nacional, regional y comunitaria, favoreciendo el trabajo en red e instando a la creación de estructuras que faciliten la gestión, tanto al interior de las universidades como en la coordinación de los esfuerzos entre universidades. La intencionalidad es remarcar la contribución de la extensión universitaria al desarrollo social en la cual subyace la noción de desarrollo sostenible.

8 **ARTÍCULO 60.** Las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinada a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 2012.

9 **ARTÍCULO 73.** El Consejo Interuniversitario Nacional estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación, que estén definitivamente organizadas, y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas.

Dichos consejos tendrán por funciones:

a) Coordinar los planes y actividades en materia académica, de investigación científica y de extensión entre las instituciones universitarias de sus respectivos ámbitos.

Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 2012.

10 **ARTÍCULO 44.** Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementaran con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución.

Abarcarán las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar>. Consultado: feb. 2012.

RSU en Universidades Nacionales

Las tres funciones básicas de la universidad son la docencia, la investigación y la extensión. El encuadre desarrollado por Francois Vallaey (2009) señala que estas funciones se traducen en cuatro procesos: gestión, formación, producción de conocimientos y participación social, los que constituyen la función social universitaria y cada uno de ellos genera impactos. El camino más práctico para entender la RSU pasa por considerar los impactos que la institución genera en su entorno. Pueden ser agrupados en cuatro categorías: organizacional, educativo, cognitivo y social. Los impactos organizacional y social son comunes a todo tipo de organizaciones; los otros dos son específicos de las universidades.

El marco teórico de Vallaey, en versión libre, es utilizado para analizar la RSU en el caso argentino. Así, se tienen en cuenta las siguientes definiciones conceptuales:

Impactos: toda acción que las universidades declaran ejecutar deja huella, independientemente de que se pueda mensurar.

Impactos organizacionales: aquellos producidos por la existencia de estructuras específicas destinadas al tratamiento de la extensión universitaria, dado que es el área funcional a la que se le confía la tarea de vincular a la universidad con la sociedad. Pueden adoptar dos modalidades: a) integrada, cuando abarca las funciones de extensión y bienestar estudiantil y b) independiente, cuando se dedica exclusivamente a la extensión universitaria. Se considera si posee o no Consejo Social.

Impactos educativos: la creación de cátedras o actividades educativas destinadas a jóvenes profesionales que se asocien directamente a la formación en su escala de valores, su forma de interpretar el mundo y de comportarse en él, y/o en las que se haga referencia expresa a la responsabilidad social.

Impactos cognitivos: la producción de conocimiento a través de las actividades de investigación de las universidades, sobre las materias fundamentales de la RS según la ISO 26000. Ellas son: 1) gobernanza de la organización, 2) derechos humanos, 3) prácticas laborales, 4) medioambiente, 5) prácticas justas de operación, 6) asunto de consu-

midores, 7) participación activa y desarrollo de la comunidad y 8) otras expresiones.

Impactos sociales: los programas o actividades de acción directa que realizan diversos stakeholders de la universidad, tales como cuerpo docente, personal no docente, alumnos, para hacer accesible el conocimiento disponible en la universidad para crear capital social, vincular a la universidad con la comunidad en la que opera, acompañar el desarrollo de la sociedad y ayudar a resolver sus problemas fundamentales. Se incluye también el voluntariado universitario (VO).

Se considera una muestra de 30 universidades de gestión estatal¹¹.

El cuadro 01 sintetiza la información relevada sobre los impactos de las actividades de RSU, pudiéndose efectuar una serie de observaciones y comentarios sobre cada uno de los tipos de impactos.

Para su construcción se utiliza como fuente, las páginas web de las universidades.¹² En tal sentido, se vuelca la información interpretándose que las actividades de RSU son aquellas que las universidades “declaran hacer” en materia de docencia, investigación y extensión en lo vinculado a las materias contempladas en la ISO26000.

• Sobre los impactos organizacionales

El 90%, veintisiete universidades de la muestra cuentan con una estructura específica para el tratamiento de la función de la extensión universitaria. De ellas, quince universidades, tienen una estructura, exclusivamente dedicada a la extensión universitaria y doce, comparten esa función con la relativa al bienestar estudiantil, que incluye cuestiones

11 En la Argentina existen 96 universidades, de las cuales 47 son de gestión estatal y 46 de gestión privada; las restantes son una universidad provincial, una extranjera y una internacional. Además, de las universidades, el sistema universitario argentino está conformado por 7 institutos universitarios estatales y 12 institutos universitarios privados. Disponible en: http://www.me.gov.ar/spu/Servicios/Autoridades_Universitarias/autoridades_universitarias.html. Consultado: feb. 2012.

12 El relevamiento de base ha sido efectuado por Ernestina Conde. Becaria PROPAI del proyecto UBACyT: Programas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) orientados a la sociedad implementados por empresas que operan en Argentina. Período 2001-2010.

Cuadro 01

RELEVAMIENTO DE LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES DE RSU EN
UNIVERSIDADES DE GESTIÓN ESTATAL EN ARGENTINA

| UNIVERSIDAD NACIONAL | ORGANIZACIONAL | | IMPACTO | | |
|----------------------|----------------|--------|--|-------------------------|---|
| | lp | In | EDUCATIVO | COGNITIVO ¹³ | SOCIAL |
| Buenos Aires | | | Amartia Sen. | 1,2,4,5,7 | 86 Proyectos acción directa. |
| Córdoba | | x(CS) | Neg Inclusivos/ Sustentab. | 4, 7 | Saberes ambientales. Diseño universal / Mayores. |
| Cuyo | | x (CS) | | 7 | Proyectos con la comunidad / VU. |
| Entre Ríos | x | | ... | | Más de 40 proyectos de extensión. |
| Formosa | ... | | | ... | ... |
| Gral. San Martín | | x | | 8 | Articulación comunidad, transformación soc./VU. |
| Gral. Sarmiento | x (CS) | | | | Proyectos transición estudios superiores. |
| Jujuy | ... | (CS) | | | Extensión y Desarrollo humano / VU. |
| La Matanza | | x | Cátedra RSU. | 1,4,8 | Proyectos para resolución problemas con empresas, organismos públicos. |
| La Pampa | | x(CS) | ... | ... | Microemprendedores / Diseño proyectos. |
| Patagonia Austral | x | | ... | 8 | Socio-comunitaria, socio-educativa, producción y desarrollo, cultura e identidad, control y protección del medioambiente. |
| La Plata | | x(CS) | Solidaridad/Des regional, soc. civil / ciudadanía empresaria. | ... | Educación no formal. Red de inclusión social. Alumnos extensionistas. |
| La Rioja | x | | Dep. Ciencias Aplicadas a la producción, ambiente y urbanismo. | ... | ... |
| Lomas de Zamora | x | | ... | ... | Emprendimientos inter- institucional y sectorial. |
| Luján | x | | | 4,8 | ... |
| Mar del Plata | x | | Cátedra abierta: DD. HH. | ... | Programa vinculación socioproductiva. Red de inclusión social. |
| Misiones | | x(CS) | ... | 4 | Proyectos de extensión vinculados a la inclusión social y la calidad de vida. |
| San Juan Bosco | | x(CS) | Cátedra libre: DD. HH. | 4 | ... |
| Quilmes | x | | ... | 8 | Construyendo comunidad. PRAXIS. |
| Río Cuarto | x | | ... | 8 | Sistematización de prácticas sociocomunitarias. |
| Salta | ... | ... | Especialidad y Maestría en DDHH | ... | |

| UNIVERSIDAD NACIONAL | IMPACTO | | | | |
|----------------------|----------------|----|--|-------------------------|---|
| | ORGANIZACIONAL | | EDUCATIVO | COGNITIVO ¹³ | SOCIAL |
| | Ip | In | | | |
| San Juan | | x | ... | ... | Nuevo proyecto de vida (mayores de 50 años). |
| San Luis | x | | Exigibilidad derechos econ. soc. y culturales. RSU y violencia familiar. | ... | Numerosas actividades extensionistas VU. |
| Santiago del Estero | | x | ... | ... | Programa Educativo de Adultos Mayores. Herramientas de inclusión social / VU. |
| Tucumán | x | | ... | 5 | Educación Permanente para Adultos Mayores/ Extensión y Desarrollo Social / Adiciones Educación No Formal / VU. |
| Centro Prov. Bs.As | x | | ... | 4 | Inclusión / Adultos Mayores, Solidaridad, / Familia, Desarrollo Profesional, Economía Solidaria y Cooperativismo, Tecnología y Sociedad, Compromiso Ambiental, DD HH, Equidad en Salud. |
| Comahue | x | | ... | ... | Ciencia y educación para la comunidad. Atención Primaria Ambiental. Turismo responsable. |
| Litoral | x(CS) | | ... | ... | Género, sociedad y universidad; Historia y memoria; Delito y sociedad; Formación y capacitación laboral; DD HH; Equidad en salud; Ambiente y sociedad y Alimentos de interés social. |
| Nordeste | | x | ... | 8 | Proyectos de extensión para mejorar la calidad de vida / Educación para la salud / Vial. |
| Tecnológica Nac | | x | | 3,4,8 | Promoción RSU. |

Elaboración propia.

Referencias: Ip: independiente – In: integrado – CS: Consejo Social – VU: Voluntario Universitario.

vinculadas al otorgamiento de becas, orientación vocacional, bolsas de empleo, atención sanitaria, deportes, recreación y actividades culturales.

Solamente tres universidades no brindan información en su página web sobre estructuras específicas (Formosa, Jujuy y Salta), lo cual puede ser explicado por el reducido tamaño organizacional y el escaso

¹³ 1) gobernanza de la organización, 2) derechos humanos, 3) prácticas laborales, 4) medio ambiente, 5) prácticas justas de operación, 6) asuntos de consumidores, 7) participación activa y desarrollo de la comunidad, 8) otras referencias.

desarrollo de la información contemplada en sus respectivas páginas web.

Además, cabe señalar que nueve universidades cuentan con Consejo Social, previsto en el art. 56 de la ley de educación superior vigente. De ellas, todas tienen una estructura integrada de extensión universitaria, excepto dos: la Universidad Nacional del Litoral y la de Gral. Sarmiento. Esta situación puede ser interpretada como un indicador más de la importancia que estas universidades atribuyen a la vinculación de la universidad con la realidad del medio en el que operan.

En términos cualitativos se puede ponderar como alto el grado de impacto organizacional, en cuanto a la creación de estructuras dedicadas a la extensión universitaria alcanzada por las universidades de gestión pública en la Argentina en lo relativo a la RSU.

No obstante, esta apreciación puede ser relativizada, si se tiene en cuenta que las organizaciones no han incorporado la RS a su estrategia de gestión universitaria, en el sentido de construir un concepto común de RSU con sus distintos stakeholders, implementar estrategias para autoevaluar el ejercicio de la RS y reportar los avances y compromisos en la materia utilizando informes de sustentabilidad.

• **Sobre los impactos educativos**

Solamente nueve universidades incluyen algún tipo de cátedra bajo modalidades no convencionales, como la “abierta”, dirigida a público general, o “libre”, en franca alusión al derecho que tiene un intelectual idóneo a difundir conocimientos vinculados a la temática de la responsabilidad social. De ellas, tres son, a su vez, las más importantes del país: las universidades de Buenos Aires, La Plata y Córdoba. Esto podría ser interpretado como que las universidades más importantes del país están ejerciendo un liderazgo al incluir cátedras vinculadas a la RSU.

Resulta curioso el hecho de que dos universidades, la de La Matanza y la de San Luis, hayan incluido expresamente la RSU en la denominación de las cátedras. Es probable que, en estos casos, dicha inclusión se deba a influencia de individuos prestigiosos con experiencia y antecedentes en

el tema, que ocupando posiciones de autoridad, hayan podido ejercer influencia en la toma de decisiones respecto a la creación de las cátedras.

También, el hecho de que tres universidades, Mar del Plata, Salta, de la Patagonia San Juan Bosco, hayan incorporado la temática específica de derechos humanos, puede deberse a situaciones específicas, como la participación activa de organizaciones de la comunidad para incidir en la creación de cátedras.

El caso de la Universidad Nacional de la Rioja, pequeña en su dimensión, puede ser un ejemplo de una organización que vincula sus conocimientos disponibles muy directamente a la cuestión medioambiental.

En términos porcentuales, el hecho de que solamente el 30% de las universidades registre algún tipo de actividad docente vinculada a la responsabilidad social, pero no incluida en el currículo formal de las carreras, puede ser interpretado como que el impacto educativo de la RSU resulta, hasta el momento, limitado. Sin embargo, cabe hacer la salvedad de que es altamente probable que docentes de distintas materias, al impartir sus clases, efectúen referencias o vinculen el contenido a los temas propios del paradigma de la sustentabilidad, lo cual es imposible de mensurar, pero puede estar produciendo impactos de transformación, que por el momento, son invisibles y silenciosos.

• Sobre los impactos cognitivos

El 50% de las universidades de la muestra publican en sus páginas web información sobre centros de investigación, temas de investigación o proyectos vinculados a alguna de las materias de la RS señaladas en la ISO 26000, registrándose en total 25 menciones.

Dichas menciones se distribuyen de la siguiente manera en orden decreciente, según las materias contenidas en la ISO 26000: medioambiente (8), participación activa y desarrollo de la comunidad (3), gobernanza de la organización y prácticas justas de operación (ambas con 2) y derechos humanos y prácticas laborales (ambas con 1). La materia asunto de consumidores no ha recibido menciones. Los temas de investigación agrupados bajo la denominación “otras expresiones” han recibido igual cantidad de

menciones (8), que la materia de la ISO 26000 más mencionada, o sea la medioambiental. El análisis de dichas expresiones evidencia que: a) la responsabilidad social empresarial (RSE) es mencionada por dos universidades (La Matanza y Luján); b) la RSU es mencionada expresamente sólo por la Universidad Nacional de La Matanza; c) la sustentabilidad recibe dos menciones (Patagonia Austral y Nordeste); d) la convergencia conceptual de RS y sustentabilidad se registra en una universidad (Tecnológica Nacional); y e) como expresiones residuales se identifican los términos inclusión y desarrollo (Quilmes) e innovación (Río Cuarto). Estos temas tienen relación con la ISO 26000, dado que la sustentabilidad expresa “las más amplias expectativas de la sociedad en su conjunto”.

Teniendo en cuenta lo analizado, se puede afirmar que el impacto cognitivo se encuentra en un punto medio de su potencialidad, dado que solamente la mitad de las universidades informan en sus páginas web institucionales alguna línea de investigación o proyecto relacionado a las materias de la ISO 26000.

Además, es evidente el predominio de la materia medioambiental en las menciones de las temáticas de investigación siguiendo en importancia lo relacionado con el desarrollo de la comunidad. Este hecho es coincidente con los resultados de otra investigación,¹⁴ en la que se efectúa un análisis de la conceptualización de RSE que utilizan las empresas que adhieren al Pacto Global en la Argentina y que concluye que el 90% de las empresas considera la dimensión medioambiente y el 83% incorpora la dimensión social. Esto podría ser interpretado como que las preocupaciones del sector académico y empresario son compartidas en estos dos temas.

Otro resultado de la investigación de referencia consiste en que la dimensión lucha contra la corrupción es la menos mencionada por las empresas, en sus conceptualizaciones de RSE. Esta dimensión está comprendida en la materia “prácticas justas de operación” de la ISO 26000, que en el caso de las universidades se ubica en tercer lugar, respecto a la

14 Tesis doctoral de la autora: Cumplimiento del Principio 10 del Pacto Global sobre corrupción por parte de las empresas que adhieren a la iniciativa en la Argentina. Universidad de Buenos Aires. 2011.

cantidad de menciones. Esta discrepancia entre el sector empresarial y la academia, atribuida a la importancia del tema de la corrupción, puede interpretarse de diferentes formas, entre las que se pueden mencionar: a) la universidad se adelanta en el estudio de cuestiones que son socialmente problematizadas, en un intento de aportar soluciones, que luego sean recogidas y aplicadas, por el sector empresarial; b) la praxis es divergente en intereses de la teoría; c) existe desvinculación en la transferencia de conocimientos de la universidad a las empresas, lo cual podría ser un indicador de baja relación con un importante *stakeholder* de la universidad, tal como es el sector empresarial y, por lo tanto, un indicador de RSU, de baja gestión social del conocimiento, en cuanto su difusión. Esta reflexión tiene carácter solamente especulativo, dado que no tiene comprobación empírica, pero se fundamenta en el tradicional debate sobre la relación intersectorial entre universidad y empresa.

No obstante, la identificación de los impactos resulta difícil de realizar al no estar sistematizada la información sobre los resultados de las investigaciones en cuanto al tipo de transferencia de conocimientos y su correspondiente incidencia en la transformación social.

• **Sobre los impactos sociales**

Al analizarse el tipo de actividades que “declaran hacer” las universidades, bajo el paraguas de la extensión universitaria se han identificado tres denominaciones utilizadas, dando lugar a distintas categorías, que surgen utilizando el procedimiento de los lingüistas de identificar las expresiones más usadas. Ellas son: acción directa, actividades extensionistas y prácticas socio-comunitarias. Además, las universidades que no utilizan estas denominaciones realizan la descripción de sus actividades de extensión utilizando combinaciones de características de distintas categorías, dando lugar a una cuarta, que he denominado “híbrida”.

Son las propias universidades las que en diferentes documentos que figuran en sus respectivas páginas web, han definido el tipo de acción que llevan adelante en materia de extensión universitaria.

Proyectos de acción directa son aquellos “inspirados en la lógica de crear vínculos entre actores de la comunidad en general y la comunidad

educativa, en los que la producción del conocimiento por parte de la Universidad, cobra sentido como dimensión transformadora de lo social. Se tiende a democratizar el conocimiento y ponerlo al servicio del cambio social, generando instancias de intervención en escenarios, preferentemente urbanos, en situación de vulnerabilidad social, trabajando en espacios comunitarios” (Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2012)¹⁵.

Proyectos de extensión universitaria comprende un conjunto de acciones planificadas en pos de la construcción de nuevos conocimientos y estrategias, para enfrentar los problemas de la sociedad, que den respuestas a situaciones problemáticas y ayuden a comprender la realidad. Tenderán a desarrollar capacidades creativas para enfrentar nuevas situaciones caracterizadas por su complejidad y constante cambio, atendiendo a la necesidad de promover la gestión de la Extensión Universitaria con un fuerte criterio de responsabilidad social y compromiso ético que fomenta conductas comprometidas, solidarias y motivadoras (Universidad Nacional de Quilmes, 2012).

Prácticas socio-comunitarias son las actividades de servicio a la comunidad que realizan los estudiantes, supervisados y orientados por los equipos docentes, integradas con los aprendizajes de contenidos (conceptos, procedimientos y actitudes) propios de los espacios curriculares en los que estas prácticas se desarrollan. Se realizan a lo largo de las carreras, de tal manera que los estudiantes puedan vincular la formación teórica con experiencias propias del campo profesional, prestando servicios de índole social, medioambiental o económico-productiva, a la comunidad. Su ejecución debe observar los requisitos de ser experiencias directas (en terreno) y vicarias (por medio de la observación de otros, entrevistas, análisis de casos, elaboración de proyectos) (Universidad Nacional de Río Cuarto, 2010).

El cuadro 02 ha sido elaborado con el propósito de facilitar la visualización de las diferencias específicas entre los tipos de actividades que las universidades declaran hacer en materia de extensión universitaria.

¹⁵ Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.filo.uba.ar/c>. Consultado: feb 2012.

Cuadro 02

MODALIDADES DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN MATERIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

| DIMENSIONES | MODALIDADES | | |
|---------------------------------|---|--|--|
| | ACCIÓN DIRECTA | ACTIVIDADES EXTENSIONISTAS | PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS |
| OBJETIVO GENERAL | Vincular la universidad con la comunidad. | | |
| PROPÓSITO | Cambio social. | Producción de conocimiento aplicable. | Servicio a la comunidad por parte de los estudiantes. |
| ÉNFASIS DE PRELACIÓN | Comunidad / comunidad educativa. | Universidad como organización / comunidad | Estudiantes/Comunidad. |
| PARTES INTERESADAS INVOLUCRADAS | Personal docente. Personal no docente. Estudiantes. | Docentes Investigadores Estudiantes | Estudiantes. Docentes. |
| ENFOQUE | Intervención social. | Gestión de la función extensión universitaria inspirada en comportamiento ético. | Pedagógico. |
| TEMÁTICAS | Vulnerabilidad social. | Problemas sociales. | Problemas sociales, medioambientales, económico-productivos. No incluye servicios a organizaciones que pueden autofinanciarse. |

Elaboración propia

El cuadro 03 tiene por objeto identificar el tipo de modalidad de actuación de las áreas de extensión universitaria preferente adoptadas por las universidades en la Argentina.

La observación central consiste en que la modalidad más frecuentemente adoptada son las actividades extensionistas. Así, se puede interpretar que las acciones de extensión están directamente vinculadas a las otras dos funciones de la universidad, la docencia y la investigación y que el cuerpo docente, investigadores y alumnos al involucrarse en acciones que se orientan a la solución de problemas sociales.

Cuadro 03

TIPOS DE MODALIDADES DE ACTUACIÓN PREFERENTEMENTE
IMPLEMENTADAS POR UNIVERSIDAD

| MODALIDADES | UNIVERSIDADES NACIONALES | Nº | % |
|----------------------------------|--|----|-----|
| ACCIÓN DIRECTA | Buenos Aires, Gral. San Martín, Santiago del Estero, Comahue. | 4 | 14 |
| ACTIVIDADES EXTENSIONISTAS | Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Gral. Sarmiento, La Matanza, La Pampa, Luján, Misiones, Quilmes, San Juan, San Luis, Tucumán, Nordeste, Tecnológica. | 16 | 53 |
| PRÁCTICAS SOCIO-ORGANIZACIONALES | Patagonia Austral, Mar del Plata, Río Cuarto, Centro Prov. Buenos Aires. | 4 | 13 |
| HÍBRIDOS | Cuyo, Lomas de Zamora, Litoral. | 3 | 10 |
| SIN REFERENCIA | La Rioja, Salta, Formosa. | 3 | 10 |
| TOTAL | | 30 | 100 |

Elaboración propia

Cabe una mención especial al voluntariado universitario (VU), que no difiere sustantivamente en cuanto a sus objetivos y participantes de las denominadas actividades extensionistas. Las especificidades surgen de su origen, dado que responden a una política gubernamental¹⁶ en la cual se proponen los siguientes ejes temáticos: economía social, educación promoción y atención de la salud, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural, participación ciudadana, promoción de derechos, vivienda, infraestructura y servicios sociales básicos y diseño de circuitos turísticos locales.

¹⁶ Programa de Voluntariado Universitario desarrollado por la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado del Ministerio de Educación de la Nación, se inscribe dentro de un proyecto político que considera que la Educación Superior es prioritaria para el crecimiento de un país en todos sus aspectos, y que por ello debe ser un medio para la producción de conocimiento y la redistribución del mismo hacia toda la sociedad. Disponible en: http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/VOLUNTARIADO/voluntariado.html. Consultado: feb 2012.

Desde la creación del Programa se han realizado ocho convocatorias, entre anuales y específicas, para financiar proyectos presentados por los estudiantes. El 10 de diciembre de 2011 se creó la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, generándose una estructura orgánica que representa una jerarquización de las actividades del voluntariado universitario.

Según se desprende del cuadro 01, seis universidades (20%) hacen referencia al voluntariado universitario, como una forma explícita de implementación de la relación universidad-sociedad.

El voluntariado implica un proceso de articulación de actores diversos, tales como: universidad, organizaciones públicas y sociedad civil que cooperan “por una necesidad mutua y comparten los riesgos a fin de alcanzar un objetivo común”, siendo considerado por los especialistas como una innovación (Cecchi y otros, 2009).

También, desde otro ámbito institucional, se promueven y articulan intereses vinculados a la extensión universitaria, tal es el caso del Consejo Interuniversitario Nacional. En su marco se han incorporado lineamientos de acción para contribuir al logro de Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM), cuyo origen se encuentra en Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, adoptada en el 2000. La Argentina, proponiéndose el logro de objetivos cuantificables para el 2015 a través de un proceso iterativo de adaptación de los ODM internacionalmente convenidos iniciado en el año 2002, ha adoptado los siguientes: 1) erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) alcanzar la educación básica universal; 3) promover el trabajo decente; 4) promover la igualdad y la equidad de género; 5) reducir la mortalidad infantil; 6) mejorar la salud materna; 7) combatir el HIV/SIDA, la tuberculosis, el paludismo, el chagas y otras enfermedades; 8) asegurar un medio ambiente sostenible; 9) promover una asociación mundial para el desarrollo.

Cabe señalar que las universidades nacionales han manifestado su compromiso social universitario, desde la extensión universitaria, desplegando distintas acciones que responden a la responsabilidad social que les cabe. Así, se han efectuado relevamientos sobre las normativas que rigen en cada universidad de tal manera que se han identificado un

conjunto de criterios comunes, tales como: “el fortalecimiento de la ciudadanía y el pensamiento crítico, el respeto pleno de los derechos humanos y la participación ciudadana, el desarrollo de proyectos creativos, priorizando la lucha contra la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad social, la construcción de saberes en forma conjunta con las comunidades, la promoción del desarrollo humano y sustentable con pleno respeto por el medio ambiente”.¹⁷

Las universidades han desarrollado acciones y proyectos respecto a la mayoría de los objetivos del milenio, pero con menor énfasis en la asociación mundial para el desarrollo. La naturaleza de dichas acciones es muy variada, registrándose acciones de sensibilización, divulgación, capacitación presencial y a distancia, investigaciones sobre problemas en los que el conocimiento disponible es inadecuado o insuficiente, actividades de organización de microemprendimientos y cooperativas y modalidades de participación y ciudadanía con el propósito de la formación de referentes de organizaciones territoriales. En todas ellas se evidencia la incorporación de los lineamientos generales planteados por los ODM, con una adecuación a las necesidades sociales de la realidad en la que opera cada universidad.

Finalmente, de la descripción efectuada es difícil realizar una ponderación de las acciones de extensión en cuanto al impacto social que producen en las situaciones sociales sobre las que se opera, dado que no existe un diagnóstico previo de la situación de partida, ni una metodología común de evaluación, una vez finalizadas.

Tal vez sea posible realizar una ponderación sobre las modalidades de actuación de la universidad cuyo propósito sea producir impacto social y sobre las temáticas que elige para trabajar. En este sentido, se puede apreciar que el comportamiento más frecuente entre las universidades consiste en la adopción de una posición respecto a la producción del conocimiento, que combina la finalidad de acercarlo a la comunidad con la de paliar o contribuir a la resolución de problemas sociales.

Además, las temáticas de las acciones de extensión universitaria revelan la capacidad de adaptación de las universidades. Las más modernas

17 Disponible en: <http://www.cin.edu.ar/ODM.html>- Consultado: feb 2012.

tendencias internacionales, tales como el horizonte de una sociedad sustentable y los ODM, se traducen en políticas universitarias generadas desde el gobierno nacional. Éstas son adoptadas por las universidades como propias, y se determinan cuáles son los colectivos sociales susceptibles de recibir el aporte de la extensión universitaria. Esta cadena de influencias mutuas, que entrelazan las tendencias internacionales con las necesidades locales, encuentran en la universidad un ámbito privilegiado para generar la traducción del conocimiento en acción, en el corto plazo y, en el largo, la producción de cambio social de una manera incremental.

Facultad de Ciencias Económicas (FCE) - Universidad de Buenos Aires (UBA)

Se reseña la experiencia de la FCE-UBA, por ser considerado un caso testigo en materia de RSU en las universidades públicas en la Argentina¹⁸. En 2006, se inician actividades para “asumir el proceso de RSU como eje de los proyectos de extensión y las propuestas de docencia en la curricula” (Saravia, 2012).

En el lapso de seis años se han registrado impactos en los planos organizacional, educativo, cognitivo y social. En primer lugar, se produjeron los **impactos organizacionales**, dado que en 2006 se crea la Dirección de Promoción de la Responsabilidad Social de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, el Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social (CENARSECS) y se institucionaliza el Programa de Voluntariado Universitario. En 2007 comienzan a producirse **impactos educativos**, incluyéndose en el plan de estudios de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público el Seminario de Integración y Aplicación en Proyectos Sociales, que propone la elaboración de

¹⁸ El caso de la FCE-UBA ha sido ampliamente tratado por Federico Saravia en: Introducción. El Programa de Prácticas Sociales y Voluntarias de la FCE-UBA y La responsabilidad social de la universidad. Saravia, Federico (comp., 2012) La responsabilidad social. Prácticas universitarias para la inclusión social, Universidad de Buenos Aires.

proyectos comunitarios. Tres años después, el Seminario recibe el Premio Presidencial “Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior” 2010. Además, en 2008 se crea el Programa “Amartya Sen”, de formación en ética para el desarrollo para estudiantes avanzados y graduados recientes de la FCE-UBA, cuya finalidad central es “formar una nueva generación docente a los más altos niveles de excelencia en nuevas áreas del conocimiento sobre el desarrollo y las ciencias gerenciales con perspectiva ética y de responsabilidad social”. Además, en 2010 se crea una materia optativa para todas las carreras de la FCE, “Prácticas para la Inclusión Social”, cuyo objetivo consiste en involucrar a los estudiantes en intervenciones sociales concretas, donde utilicen herramientas y disciplinas aprendidas en sus carreras. El **impacto cognitivo** se expresa por una serie de publicaciones, en 2007, “La pequeña Guía para el Voluntario”, detallando las líneas y metodologías de trabajo con los voluntarios y en 2009, “Seminario de Integración y Aplicación en Proyectos Sociales” (RSU), con capítulos escritos por el equipo docente del Seminario y otros especialistas en la materia, planteando un abordaje conceptual y metodológico sobre los problemas sociales y la intervención social, desde la perspectiva de la RSU y, haciendo especial hincapié, en la aplicación de los conocimientos y herramientas aprendidas durante el desarrollo de la carrera universitaria. El **impacto social** se evidencia por los 15 proyectos aprobados en el marco del Programa de Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación de la Nación. Además, cabe destacar que en 2010 se crea el Programa de Prácticas Sociales y Voluntarias (PPSV), que articula los espacios de trabajo de la Secretaría de Bienestar Estudiantil que tienen vinculación con los proyectos sociales, a saber: Programa de Voluntariado Universitario, Seminario de Integración y Aplicación con orientación en proyectos sociales, Cátedra de Honor Dr. Bernardo Kliksberg “Prácticas para la Inclusión Social”, Programa Nacional “Premio Amartya Sen”, Centro de Desarrollo Emprendedor GEN 21, Oficina de Asistencia Integral (OAI) a PyME y OSC, Museo de la Deuda Externa (MDE), Programa de Vinculación con Colegios Secundarios (Saravia, 2012).

Conclusiones, tendencias y propuestas

A pesar de la relativa autonomía que ha tomado el concepto de RSU, éste está asociado a la adecuación de otro más abarcativo, la RS. La norma ISO 26000, desde mi punto de vista, cierra el debate conceptual pero abre multiplicidad de caminos de implementación, que se adecuan a cada tipo organizacional y situación espacio-temporal.

La legislación vigente en la Argentina considera funciones básicas de la universidad: docencia, investigación y extensión. Esta última versa sobre la vinculación de la universidad con la sociedad, destacándose la acción y servicios a la comunidad sobre sus problemas y el diálogo con diferentes sectores de actividad, contemplándose la conformación de un Consejo Social.

La RSU en las universidades de gestión pública en la Argentina puede caracterizarse desde los siguientes planos: 1) organizacional, se han creado estructuras organizativas dedicadas especialmente a la función de extensión universitaria; 2) educativo, incorporación específica de contenidos de RS está todavía en pleno desarrollo no formando parte del currículo de las carreras, salvo en casos puntuales; 3) cognitivo, en materia de investigación se están incorporando temáticas de RS vinculadas principalmente al tema medioambiente, participación activa y desarrollo de la comunidad y gobernanza de la organización; 4) social, se registra una intensa actividad a través de diversidad de modalidades y multiplicidad de temas sobre los que se actúa. Se observa la adopción de las modernas tendencias de la normativa internacional vinculada a la RS, que es adoptada por las políticas gubernamentales del sector universitario y que las universidades adaptan a sus posibilidades y realidades comunitarias inmediatas. El énfasis de la RSU está colocado en el aspecto social, en la atención de las necesidades de los grupos más desfavorecidos y grupos vulnerables más cercanos a las comunidades en las que opera.

La RSU es un proceso en construcción en las universidades públicas en la Argentina que ha avanzado con gran rapidez en un breve período, cuya evolución determinará si se profundiza la línea de actuación iniciada o se amplía aún más, en el sentido más amplio de la RS.

Algunas tendencias que se vislumbran sobre la evolución de la RS en las universidades están vinculadas a: 1) la relación entre la extensión universitaria y los campos de implementación de la ISO 26000; y 2) la modificación de las funciones de los sectores público, privado y ONG como consecuencia de la introducción de la RS.

Así, respecto a la primera tendencia, se puede afirmar que existe isomorfismo entre la función “extensión universitaria” y la materia participación activa y desarrollo de la comunidad de la ISO 26000. Se evidencia en: 1) la definición conceptual de los términos, relación de la organización con la comunidad y 2) en los asuntos que les son propios, los cuales son los temas en los que se ejecutan acciones de extensión universitaria, sobre los que se estima se profundizarán los cursos de acción. Ellos son: participación activa de la comunidad, educación y cultura, creación de empleo y desarrollo de habilidades, desarrollo y acceso a la tecnología, generación de riqueza e ingresos, salud e inversión social.

La segunda tendencia, se fundamenta en la convicción de que la RS incide en el replanteo de las funciones de los sectores de actividad, público, privado y ONG's. Así, se puede argumentar que la RSE incide sobre funciones tradicionales de las empresas, en cuanto a producción de riqueza y generación de empleo, ampliándolas, al colaborar con el sector público, al implementar acciones propias del campo social. A semejanza, la RSU, en el caso de las universidades públicas, al abordar de manera enfática funciones vinculadas al campo social, está colaborando con funciones propias del sector gubernamental, tradicionalmente asignadas a los organismos de bienestar social. Además, la RSU, al adoptar el voluntariado como una forma de su actuación está tomando como modelo al tercer sector y las modalidades distintivas de las ONG's. Si bien esta forma de voluntariado también ha sido adoptada por las empresas a través del voluntariado corporativo, la incidencia puede ser diferente. El voluntariado universitario podría limitar el potencial de voluntarios de las ONG's, dado que los jóvenes encontrarán en sus propias universidades, el ámbito propicio para canalizar sus inclinaciones solidarias, que constituyen, en muchos casos, el principal motivo de ellos para incorporarse como voluntarios a las ONG's.

La tendencia de modificación de las funciones tradicionales de las organizaciones, al introducirse el concepto de RS, responde a las orientaciones de época, pero es necesario que dicho proceso de corrimiento de funciones sea hecho de manera explícita y consciente, para acrecentar el proceso colaborativo y disminuir posibles tensiones que se puedan presentar en los procesos asociativos.

Algunos puntos centrales del debate futuro en materia de RSU son: 1) definir si la RSU se caracteriza exclusivamente como la función de extensión universitaria, 2) ahondar la reflexión sobre las modalidades de actuación de la extensión universitaria, para aclarar si se prefieren modalidades que privilegien la “acción directa” o el “aprendizaje-servicio” y, 3) determinar si la RS se incorpora como un sistema de gestión de la universidad.

Se formulan las siguientes propuestas:

- Alcance general, para todas las universidades. Consiste en la adopción de la Norma ISO 26000. Ello implicará la adopción de un sistema de gestión responsable, que implique la identificación de los facilitadores de la RS y participación de los grupos de interés involucrados, diseño de una estrategia de RS que cruce transversalmente la organización, implementación, elaboración de reporte de sustentabilidad y evaluación.
- Alcance específico para facultades que impartan disciplinas vinculadas al gerenciamiento, tanto general como sectorial (salud, turismo, otros). Incluir en su currículo la materia “aspectos sociales del management”, vinculado a los temas de RS, ética y sustentabilidad, lo cual implica la normalización de las habilidades de los docentes.
- Alcance específico para facultades de administración. Adhesión a la iniciativa de los Principios para una Educación Responsable en Management (PRME). Dichos principios sirven de marco de referencia para las universidades para integrar la responsabilidad corporativa y la sustentabilidad de manera gradual y sistemática. Los seis principios son: expresión del propósito, valores, método, investigación, partenariado y diálogo.

Bibliografía

- Biasi, Norma y Leonilda Broll (2011). Hacia una universidad socialmente responsable en Gorrochategui, Nora y Valmir Martins de Oliveira (comp) Responsabilidad Social de las Organizaciones. Perspectivas de nuevos marcos institucionales en América Latina. Ediciones Cooperativas. Buenos Aires.
- Cecchi, Néstor, Juan Lakonich, Dora Perez y Andrés Rotstein (2011). El compromiso social de la universidad latinoamericana del siglo XXI. Entre el debate y la acción. Instituto de Estudios y Capacitación de la Federación Nacional de Docentes Universitarios CONADU. Buenos Aires.
- Gilli, Juan J. (director) (2010). La formación en Ciencias Económicas: tensiones y desafíos. Ediciones Cooperativas. Buenos Aires.
- Kinen, Eduardo (2007). Conformado redes para el compromiso social. Ponencia. V Simposio Internacional de Análisis Organizacional. Buenos Aires.
- Norma Iram - ISO 2600 (2010). Guía de Responsabilidad Social.
- Pujadas, Carlos (2011). La responsabilidad social en las relaciones universidad-empresa-sociedad. Ponencia Conferencia Internacional Responsabilidad Social y Desarrollo en la Educación Superior: Europa-Latinoamérica.
- Saravia, Federico (comp.) (2012). La responsabilidad social. Prácticas universitarias para la inclusión social. Universidad de Buenos Aires.
- Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales - Universidad Nacional de Río Cuarto (2010). Conceptualizaciones básicas incorporación de prácticas socio-comunitarias al currículo. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/psc/p>. Consultado: feb 2012.
- Vallaey, Francois, Cristina De La Cruz y Pedro Sasia (2009). Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos. BID. Mc Graw-Hill Interamericana, Obregón, México. Disponible en: <http://rseonline.com.ar/2010/04/manual-de-responsabilidad-social-universitaria-rsubid/>. Consultado: dic. 2011.

Páginas de internet consultadas en febrero 2012

- Universidad de Buenos Aires: www.uba.ar
- Universidad Nacional de Córdoba: www.unc.edu.ar
- Universidad Nacional de Cuyo: www.uncu.edu.ar
- Universidad Nacional de Entre Ríos: www.uner.edu.ar
- Universidad Nacional de Formosa: www.unf.edu.ar
- Universidad Nacional de General San Martín: www.unsam.edu.ar
- Universidad Nacional de General Sarmiento: www.ungs.edu.ar
- Universidad Nacional de Jujuy: www.unju.edu.ar
- Universidad Nacional de la Matanza: www.unlam.edu.ar
- Universidad Nacional de la Pampa: www.unlpam.edu.ar

Universidad Nacional de la Patagonia Austral: www.unpa.edu.ar
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco: www.unp.edu.ar
Universidad Nacional de la Plata: www.unlp.edu.ar
Universidad Nacional de la Rioja: www.unlar.edu.ar
Universidad Nacional de Lomas de Zamora: www.unlz.edu.ar
Universidad Nacional de Luján: www.unlu.edu.ar
Universidad Nacional de Mar del Plata: www.mdp.edu.ar
Universidad Nacional de Misiones: www.unam.edu.ar
Universidad Nacional de Quilmes: www.unq.edu.ar
Universidad Nacional de Río Cuarto: www.unrc.edu.ar
Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar
Universidad Nacional de San Juan: www.unsj.edu.ar
Universidad Nacional de San Luis: www.unsl.edu.ar
Universidad Nacional de Santiago del Estero: www.unse.edu.ar
Universidad Nacional de Tucumán: www.unt.edu.ar
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires: www.unicen.edu.ar
Universidad Nacional del Comahue: www.uncoma.edu.ar
Universidad Nacional del Litoral: www.unl.edu.ar
Universidad Nacional del Nordeste: www.unne.edu.ar
Universidad Nacional del Sur: www.uns.edu.ar
Universidad Tecnológica Nacional: www.utn.edu.ar